

Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.

- III. Dar trámite a las solicitudes de corrección de datos personales que le remita la Unidad de Vinculación y mantener actualizados los datos personales que generen o posean;
- IV. Coordinar y supervisar las acciones tendientes a proporcionar información Pública, coadyuvando en todo momento con la Unidad de Vinculación;
- V. Elaborar conjuntamente con el Director General la propuesta de clasificación o preclasificación de los documentos reservados o confidenciales con base en los criterios establecidos en la Ley y remitirlos para su revisión y, en su caso, aprobación de la Unidad de Vinculación;
- VI. Realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada;
- VII. Vigilar y supervisar que se cumpla la legislación vigente relativa al archivo general, su clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como de su organización, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Archivo General del Estado;
- VIII. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información que deberá ser actualizado periódicamente y que incluya las medidas necesarias para la organización de archivos;
- IX. Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

IX. GERENCIA DE OPERACIONES

OBJETIVO: Establecer, supervisar y aplicar procedimientos que permitan un funcionamiento operativo eficiente, seguro y con calidad en los puertos, estableciendo para ello normas, políticas y lineamientos de conformidad a los estándares de operación nacionales e internacionales.

FUNCIONES: Corresponden a la Gerencia de Operaciones, las siguientes facultades:

Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.

- I. Realizar los procesos de inscripción, renovación, cancelación y acciones consecuentes relacionadas con la conducción de los Registros de las Instituciones públicas, privadas, sociales, nacionales y extranjeras;
- II. Conducir y actualizar el Registro de Proyectos de Cooperación Técnica y sus Planes de Operaciones;
- III. Brindar la información y orientación sobre el conjunto de trámites que se desarrollan en la Entidad;
- IV. Coordinar la junta de programación de arribo de buques, garantizando el eficiente uso de los servicios y las instalaciones y la optimización de las posiciones de atraque;
- V. Coordinar y supervisar el correcto funcionamiento operativo de los concesionarios y permisionarios de acuerdo a las normas y lineamientos nacionales e internacionales de eficiencia, calidad, seguridad e impacto ecológico.
- VI. Garantizar la absoluta seguridad del puerto a través del establecimiento de programas de seguridad, vigilancia y contingencia en caso de siniestros de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos en la materia, así como entrenar a los operarios en los mismos.
- VII. Verificar que se cumplan los lineamientos de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en materia de Seguridad e Higiene de conformidad con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas;
- VIII. Establecer y contactar los servicios de especialistas para realizar los estudios y proyectos necesarios que apoyen la toma de decisiones en cuanto a la eficiencia, seguridad y cuidado ecológico del puerto;
- IX. Recomendar mejoras en cuanto a los métodos de operación y servicios e inversiones rentables que contribuyan a incrementar la productividad y competitividad del puerto;
- X. Propiciar un clima de trabajo positivo y profesional que permita la sana competencia y buena interacción entre los integrantes de las diferentes áreas portuarias, y fungir como mediador en la resolución de controversias entre concesionarios, prestadores de servicios y usuarios;

Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.

- XI. Analizar las estadísticas de operación con el fin de mantener los rendimientos operacionales dentro de los estándares establecidos, e informar periódicamente sobre éstas a los diversos involucrados;
- XII. Promover el desarrollo integral de los trabajadores a través de los diversos programas de información, adiestramiento y capacitación;
- XIII. Establecer las normas y estándares de operación de acuerdo a los lineamientos nacionales e internacionales;
- XIV. Supervisar que las operaciones portuarias cumplan con las normas nacionales e internacionales de seguridad industrial e higiene;
- XV. Atender las solicitudes de los concesionarios, prestadores de servicios y usuarios, canalizándolas adecuadamente;
- XVI. Elaborar presupuesto anual de operación y vigilar su adecuada aplicación;
- XVII. Supervisar las operaciones de los buques y apoyar a las diversas entidades a fin de dar solución a los problemas que se presenten;
- XVIII. Asegurarse que las concesionarias cuenten con los seguros correspondientes a instalaciones, equipo y daños a terceros;
- XIX. Elaborar y coordinar programas de conservación y mantenimiento a las diferentes instalaciones del recinto portuario;
- XX. Supervisar y evaluar que las construcciones y modificaciones se realicen de acuerdo a las normas establecidos por S.C.T., solicitar autorización y registro ante ésta, así como mantenerla actualizada sobre el estado de las instalaciones;
- XXI. Establecer las bases para la contratación de obras de mantenimiento y desarrollo así como analizar y evaluar a los diversos proveedores para efectuar la licitación y contratación que se apeguen a las políticas y lineamientos establecidos en esta materia, para la construcción, mantenimiento, verificación y control de las mismas;
- XXII. Analizar y proponer mejoras sobre las conexiones de los sistemas de transporte carretero y ferroviario a fin de garantizar la eficiencia en las comunicaciones;
- XXIII. Participar en la elaboración y seguimiento del Programa Maestro de Desarrollo del puerto en sus diferentes áreas;

Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.

- XXIV. Realizar las actividades que le sean encomendadas por el Director General;
- XXV. Participar y opinar en las reuniones del Comité de Calidad y del Comité de operaciones;
- XXVI. Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones legales

COORDINACIÓN GENERAL OFICIAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA

OBJETIVO: Mantener permanentemente actualizados y funcionales los sistemas de vigilancia y seguridad de los puertos.

FUNCIONES: Corresponden a la Coordinación General Oficial de Protección Portuaria, las siguientes facultades:

- I. Elaborar los programas de vigilancia y seguridad del puerto;
- II. Llevar a cabo revisiones de rutina por las entradas y salidas de personas y vehículos;
- III. Interactuar con las diferentes unidades administrativas del recinto para garantizar la seguridad del mismo;
- IV. Mantener actualizados los O.P.I.P. de cada terminal certificada;
- V. Realizar las gestiones administrativas ante las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con relación al código P.B.I.P.

COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE PUERTO JUAREZ E ISLA MUJERES.

OBJETIVO: Supervisar y coordinar la operación portuaria y la seguridad, en estricto apego a las reglas de operación, normas y políticas vigentes, tanto nacionales como internacionales.